



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/18357

13/07/2020

44543

**AUTOR/A:** PUJOL I FARRÉ, Norma (GR)

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que, con fecha 4 de agosto de 2020, el Consejo de Ministros, a propuesta del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, autorizó la transferencia de un máximo de 4,99 hm<sup>3</sup> de recursos hídricos desde la Demarcación Hidrográfica del Ebro a la del Cantábrico Occidental, para cubrir necesidades de abastecimiento de determinadas comarcas de Cantabria, una vez agotados los recursos de los sistemas de abastecimiento propios.

La autorización de esta transferencia está sujeta a unas condiciones de gestión. Así, se trata de una transferencia para el año hidrológico, que termina el 30 de septiembre de 2020, y en el supuesto de que exista riesgo de abastecimiento durante el tiempo estrictamente imprescindible para completar las necesidades de la población de Santander y comarcas aledañas, debido al agotamiento de recursos en sus sistemas ordinarios de abastecimiento.

Además, el volumen de transferencia que se autorice se entenderá como máximo anual medido en los puntos de toma de la cuenca cedente, situados en el embalse del Ebro, en los que será preciso establecer el adecuado control que garantice que no se supera el volumen máximo autorizado.

Así, será la Dirección General del Agua, oídas las Confederaciones Hidrográficas del Ebro y del Cantábrico, la encargada de concretar, en función de las circunstancias hidrológicas y las necesidades de abastecimiento, el alcance y condiciones de la transferencia, hasta el máximo de 4,99 hm<sup>3</sup>/año en el año hidrológico, desde la Demarcación Hidrográfica del Ebro a la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental.



Por otra parte, se informa que en el acuerdo adoptado en Consejo de Ministros quedan definidas las infraestructuras hidráulicas asociadas a la transferencia. Se trata de un sistema de abastecimiento consistente en una captación en el embalse del Ebro y una tubería de transporte en “Y”, con dos ramales de conexión a los sistemas de abastecimiento de Santander y Torrelavega.

Estas infraestructuras son las previstas en el Proyecto Refundido de Abastecimiento de Agua a Cantabria, que fue objeto de informe de impacto ambiental por Resolución de 12 de junio de 2017 de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente.

Es remarcable que estas infraestructuras no impedirán la atención de las demandas actuales y futuras de todos los usos y aprovechamientos de la Demarcación Hidrográfica del Ebro y el cumplimiento de los regímenes de caudales ecológicos, así como la distribución interna de recursos en dicha demarcación.

Además, la transferencia se someterá al principio de recuperación de costes, de acuerdo con los principios de la Ley de Aguas y de la normativa de la Unión Europea. Los usuarios de la transferencia quedan obligados a abonar los cánones y tarifas que resulten de aplicación, correspondientes a los diferentes subsistemas de explotación, y en general, a aquellas relativas al uso de las infraestructuras de las que puedan resultar beneficiados, en la cuenca cedente o receptora.

También se recuerda que el Acuerdo superó el trámite de audiencia preceptivo en ambas confederaciones hidrográficas y cuenta con informe preceptivo de la comunidad autónoma de Aragón.

Por otra parte, la gestión del Delta del Ebro es compleja y necesita de un sólido equilibrio, basado en los distintos planes de actuación, tanto derivados de la gestión del litoral, como de la gestión de sus espacios naturales y de los usos del Delta -en especial de la pesca y el regadío- y de la gestión hidrológica del río Ebro y afluentes.

En relación con esta última línea de actuación, la Directiva Marco del Agua, traspuesta al ordenamiento jurídico español por el texto refundido de la Ley de Aguas y sus reglamentos de desarrollo, establece que la planificación de las actuaciones en materia de aguas ha de realizarse mediante los planes hidrológicos.

Actualmente se encuentra en consulta pública el “Esquema provisional de Temas Importantes de la Demarcación Hidrográfica del Ebro” correspondiente al tercer ciclo de planificación hidrológica (2021-2027), cuyo “Tema 09: Hacer más resiliente el Delta del Ebro y su costa para garantizar la pervivencia de sus valores sociales y ambientales” aborda específicamente esta cuestión.





El documento incluye una serie de medidas orientadas a la mejora del Delta, y más en concreto, a la reducción del retroceso de costa en algunos sectores del hemidelta izquierdo, o al desarrollo de zonas de amortiguamiento en la franja costera.

Durante el periodo de consulta pública, cualquier persona interesada puede contribuir, aportar o realizar las sugerencias oportunas, el documento es accesible a través del siguiente enlace:

<http://www.chebro.es/contenido.visualizar.do?idContenido=61211&idMenu=6141>

En esta misma línea, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico está trabajando en la preparación de una hoja de ruta que permita trabajar coordinadamente, con el resto de administraciones, en todas aquellas medidas relacionadas con el régimen sedimentario del Delta. La estrategia planteada se asienta sobre tres grupos de actuaciones:

- Continuidad y mejora del mantenimiento y explotación de las estaciones priorizadas de la red RIADE y valoración de puesta en funcionamiento de estaciones complementarias a las ya existentes.
- Continuidad a los estudios de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) relacionados con el delta del Ebro, como los orientados a valorar la posibilidad de recuperar el tránsito sedimentario en el tramo bajo del río Ebro, en función de la mejora del conocimiento científico-técnico, y teniendo en cuenta las potenciales afecciones que pueden producir contaminación de los sedimentos en esta zona, especialmente en el entorno de Flix.
- Mejora del régimen de las crecidas controladas en el río Ebro y en sus principales tributarios, aguas abajo del embalse de Flix, para controlar la población de macrófitos y mejorar el transporte el transporte sólido, así como continuación de los trabajos que aseguren el adecuado estado de mantenimiento de los desagües de fondo de las presas de la cuenca del Ebro.

Asimismo, y dado el especial interés del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico por la cuestión, se ha creado una mesa técnica del Delta del Ebro en la que se han definido los pasos a seguir para proponer soluciones a corto y medio plazo. Actualmente se encuentra en elaboración una estrategia de actuación para la mejora del régimen sedimentario en el entorno del Delta del Ebro, que documentará los trabajos previstos en coordinación con el Esquema de Temas Importantes y el futuro Plan Hidrológico de la demarcación hidrográfica del Ebro.



Finalmente, cabe señalar que el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX) está realizando a lo largo del año 2020, por encargo del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, un Plan para la protección del Delta del Ebro, que incluirá un análisis morfológico y medioambiental del Delta, un estudio del clima marítimo en torno al Delta, y una caracterización de la dinámica litoral y fluvial. Posteriormente se estudiarán los previsibles efectos del cambio climático y la evolución de la costa, y los probables problemas en las playas y su posible evolución futura. Con todo ello, el Plan propondrá tipos de actuaciones y las priorizará en diferentes horizontes temporales.

Todo ello muestra el compromiso del Gobierno de España con la mejora del funcionamiento del Delta del Ebro, y con la armonización entre los usos antrópicos que se desarrollan en él y la conservación y recuperación de sus principales funciones y servicios ambientales.

Madrid, 02 de octubre de 2020